

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 012  
DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA.

LA SUSCRITA JUEZ PROMISCO MU NICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las concedidas en la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el señor **JAVIER CAMPIÑO VÁSQUEZ**, identificado con C.C. 4.598.252, fue nombrado en propiedad en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 4, CÓDIGO 260615, adscrito al Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, mediante Resolución No. 002 del 10 de mayo de 2004.
2. Que el señor JAVIER CAMPIÑO VÁSQUEZ, identificado con C.C. 4.598.252, el día 9 de septiembre a las 2:58 p.m., remitió carta de renuncia al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 4, CÓDIGO 260615, con efectos a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

En vista de lo anterior y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia"*, *"(...) la cesación definitiva de las funciones se produce en los siguientes casos: 1. Renuncia aceptada (...)"*.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,**

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por el señor JAVIER CAMPIÑO VÁSQUEZ, identificado con C.C. 4.598.252, al cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 4, CÓDIGO 260615, adscrito al Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente decisión al Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, remitiendo copia de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al servidor judicial

interesado y agregar copia de la misma a su hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Belalcázar Caldas, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución No. 012 del 10 de septiembre de 2025, de la que he recibido un ejemplar

Javier Compián Vázquez   
Nombre Firma

10.9.2025  
Fecha

Firmado Por:

**Lina Maria Arbelaez Giraldo**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Belalcazar - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 860d8a5b513b0266a3003e17789830f3efef2786d56d04cd46327be848579bcb  
Documento generado en 10/09/2025 04:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>